

París y representante jurídico de varios Estados soberanos y de organizaciones internacionales; y Jean-Marc Liger, Director de la Agencia Francesa de Desarrollo en República Dominicana, quienes han brindado una importante colaboración a la Embajada de la República Dominicana en Francia, ayudando a desarrollar y a estrechar los lazos entre los dos países.

VISTA: La Ley No. 1113, del 26 de mayo del 1936, que crea la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

OIDO: El parecer favorable del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Caballero, a los señores Bernard Cassen, Ardavan Amir-Aslani, y Jean-Marc Liger.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de junio de dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 310-12 que otorga exequátur al señor José Manuel Romero, para que pueda ejercer la función de Cónsul Honorario de la República de Albania en República Dominicana, con jurisdicción en todo el territorio nacional. G. O. No. 10677 del 19 de junio de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 310-12

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1.- Se otorga exequátur al señor José Manuel Romero, para que pueda ejercer la función de Cónsul Honorario de la República de Albania en la República Dominicana, con jurisdicción en todo el territorio de la Nacional.

ARTÍCULO 2.- Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 311-12 que deroga el Artículo 1, del Decreto No. 653-09 de fecha 28 de agosto de 2009. G. O. No. 10677 del 19 de junio de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 311-12

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO ÚNICO.- Queda derogado el Artículo 1, del Decreto No. 653-09, del 28 de agosto de 2009.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de junio de dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ